La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1887/18, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2018.

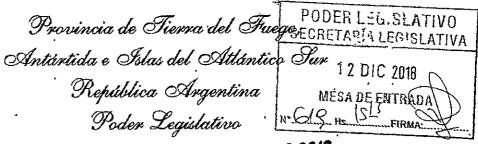
RESOLUCIÓN Nº

419

/18.

Andrea E. RODRIGUEZ SECRETARIA LEGISLATIVA PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo



USHUAIA, 07 D 1 C 2018

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la Provincia de Misiones, de acuerdo a la invitación cursada por la Presidente de la Federación Ushuaiense de Futbol de Salón Sra. Irma Nelly FIGUEROA, a los efectos de participar del "Torneo Nacional de Clubes División de Honor", que se disputará en las ciudades de El Dorado y Montecarlo, del 9 al 16 de Diciembre del corriente año.

Que por tal motivo, se estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE (07/12/18) BUE/IGUAZU (08/12/18) IGUAZU/BUE (10/12/18) BUE/RGA (10/12/18) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Nº 018/16, ratificada por Resolución de Cámara Nº 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Camara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitucion Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE (07/12/18) BUE/IGUAZU (08/12/18) IGUAZU/BUE (10/12/18) BUE/RGA (10/12/18), a nombre del suscripto, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.

ES COPIASTIDE do. Archivar.

DEL ORIGINAL 1887/18

Patricia E. FULCO
Directora
DespacholPresidendia
PODER LEGISLATIVO

Vicegobernador Presidente del Poder Legis ativo

"Las Islas Malvinas, Seorgias y Sandwich del Sur son y seran Argentinas